

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 13:00 horas del día 13 de noviembre de 2017; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2016-2018, los Ciudadanos: C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Presidenta Municipal; C Samuel Chan Tun, Sindico Municipal, C. María Teresa Cruz Quintal, Primera Regidora; C. Bernardino Suaste Ek, Segundo Regidor; Lic. Yuletti Amairani Ku Puc, Tercera Regidora; Prof. Miguel Antonio Balam Romero, Cuarto Regidor; C. Fabiola Rodríguez Macuilt Quinta Regidora; Lic. Alfaro Honorio Yam Canul, Sexto Regidor; C. Ligia del Rosario Arana y Esquivel, Séptima Regidora; Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame, Octavo Regidor; y C. Guadalupe Ponce Moreno, Novena Regidora, procedieron a iniciar la vigésima primera sesión extraordinaria de cabildo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.-INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Primer punto del orden del día.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario General Edwin Manuel Medina Pacheco dio el pase de lista contestando presente la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

Segundo punto del orden del día.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado instaló formalmente la sesión las 13:20 horas del 13 de noviembre de 2017.

Tercer punto del orden del día.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario General Edwin Medina Pacheco dio lectura al orden del día, seguidamente la Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado lo puso a consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad en votación económica.

Cuarto punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado concedió el uso de la pala a la Tesorera Municipal Geny Nayelly Yam Yam quien dio a conocer los detalles de la propuesta de la ley de ingresos 2018, misma que se anexan a la presente acta. Seguidamente se registraron las siguientes participaciones.

El Regidor Wilbert Eliseo Bahena Adame dijo que es importante modernizar algún de las aéreas donde se recauda como el catastro municipal, el registro civil y mejorar la recoja de basura, para incrementar la recaudación y exista una reciprocidad entre lo que se les cobrar y el servicio que se les presta, así como una campaña de concientización a la población para que realicen su contribución.

La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado dijo El Regidor Miguel Antonio Balam Romero dijo que el Centro de Desarrollo Comunitario es un proyecto que revitalizara la imagen del centro histórico de la ciudad.

El Regidor Miguel Balam Romero dijo que valora y secunda lo dicho por el Regidor Behna, pero adicional a ello se debe de disminuir los descuentos o exentos así como replantear la modificación de los tabuladores para aumentar la tasa de contribuyentes.

La Regidora Yuletti Amairani Ku Puc pidió una breve explicación sobre la ley de armonización contable.

La Tesorera Municipal Geny Nayelli Yam Yam dijo que es un instrumento legal que entrará en vigor en 2018 enfocado hacia la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado agradeció el trabajo de los colaboradores del área de finanzas, por tener en tiempo y forma el proyecto de ley que será enviada al Congreso del Estado y dijo que a los poco mas de 430 millones de pesos planteados en la propuesta se irán sumando otras gestiones que se harán en el congreso federal, lo que fortalecerá aun más el presupuesto para el 2018, dijo que el nuevo modelo legal para la instrumentación de la ley de ingresos permitirá una mayor transparencia, que el municipio desde la actual administración ha estado enviando informes financieros trimestralmente a la auditoria superior del estado.

Al término de las intervenciones la Presidenta municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado puso a consideración del H. Cabildo

LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA,

Quinto Punto del Orden del día .- CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Paoly Elizabeth Perera Maldonado, clausuró formalmente la sesión, siendo las 13:55 del 13 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE QUINTANA ROO, AL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

(Handwritten signatures in blue ink)

A T E N T A M E N T E
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO

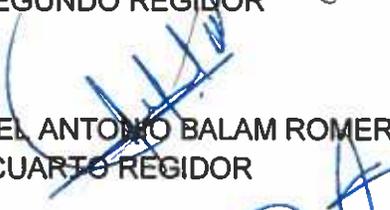
C.P. PAOLY ELIZABET PERERA MALDONADO
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.


C. SAMUEL CHAN TUN
SINDICO MUNICIPAL

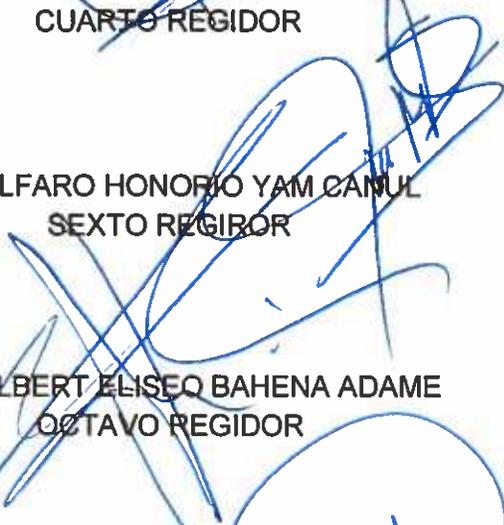

C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
PRIMERA REGIDORA


C. BERNARDINO SUASTE EK
SEGUNDO REGIDOR

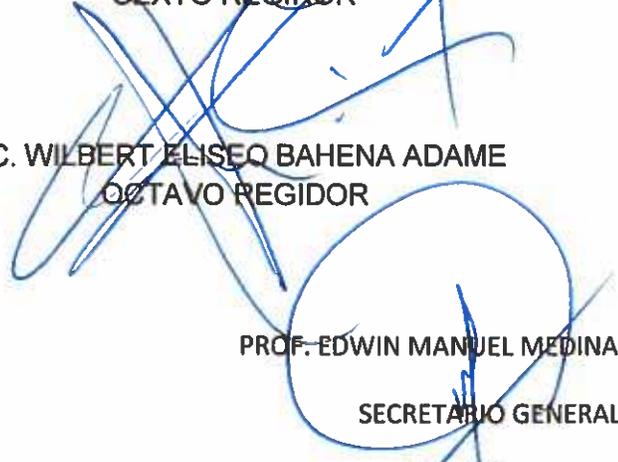

LIC. YULETTI AMAIRANI KU PUC
TERCERA REGIDORA

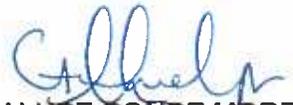

PROF. MIGUEL ANTONIO BALAM ROMERO
CUARTO REGIDOR

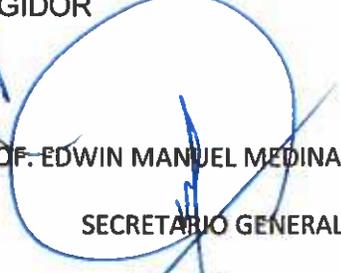

C. FABIOLA RODRIGUEZ MACUILT
QUINTA REGIDORA


LIC. ALFARO HONORIO YAM CAMUL
SEXTO REGIDOR


C. LIGIA DEL ROSARIO ARANA Y ESQUIVEL
SÉPTIMA REGIDORA


LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME
OCTAVO REGIDOR


C. GUADALUPE PONCE MORENO
NOVENA REGIDORA


PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO

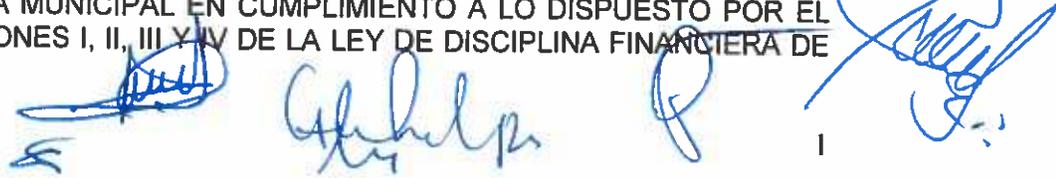
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 FRACCIÓN III, 145 Y 153 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 66 FRACCIÓN I INCISO A), IV INCISO A) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO : _____

-----CONSIDERANDO-----

1. QUE EL MUNICIPIO ES UNA UNIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO.-----
2. EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.-----
3. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----
4. QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, OTORGA EL DERECHO A LOS AYUNTAMIENTOS DE INICIAR LEYES Y DECRETOS Y ASIMISMO LE OTORGA A ÉSTOS, FACULTADES PARA FORMULAR, APROBAR Y PUBLICAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EXPIDA LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.-----
5. QUE DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN SU FRACCIÓN II SE DETERMINA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DISCUTIRÁ Y APROBARÁ EN SU CASO, LAS LEYES DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LA INICIATIVA QUE OPORTUNAMENTE ENVÍE CADA UNO DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY DE HACIENDA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.-----
6. QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU FRACCIÓN IV RELATIVA A LA MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL INCISO A) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN Y PRERROGATIVA DE PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----
7. QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE



LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 6, 7 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION HOMOGÉNEA DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, ARTICULO 125 FRACCIONES II Y XI DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LLEVÓ A CABO LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO REALISTA, LO QUE DIO COMO CONSECUENCIA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS ACORDE A LO QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL MUNICIPIO.

8. QUE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA INICIATIVA SE BASÓ EN LAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO, MEJORA OPERATIVA DEL MUNICIPIO Y TENDENCIAS HISTÓRICAS. ASIMISMO LA TESORERÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, IMPLEMENTARÁ ESTRATEGIAS DE COBRO QUE DARÁN COMO RESULTADO LA CAPTACIÓN DE MAYORES RECURSOS PROPIOS EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. IGUALMENTE SE TOMÓ EN CUENTA LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS CONTRAÍDAS Y QUE A LA PRESENTE FECHA SIGUE AFECTANDO LAS ARCAS MUNICIPALES.

QUE POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTOS	IMPORTES ANUALES	
1			IMPUESTOS		\$ 7,013,432.44
	11		Impuestos sobre los ingresos	\$ 17,392.94	
		1	Sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	\$ 17,392.94	
		2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías		
		3	A músicos y cancioneros profesionales		
	12		Impuestos sobre el patrimonio	\$ 5,528,206.76	
		1	Predial	\$ 5,528,206.76	
		2	Sobre el uso o tenencia de vehiculo que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo		
	13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 1,210,366.18	

[Handwritten signatures and marks]

	1	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ 1,210,366.18		
14		Impuesto al comercio exterior		\$ -	
15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		\$ -	
16		Impuestos Ecológicos		\$ -	
17		Accesorios		\$ 257,466.56	
	1	Recargos	\$ 228,155.00		
	2	Sanciones			
	3	Gastos de Ejecución	\$ 29,311.56		
18		Otros Impuestos		\$ -	
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$ -	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			\$ -
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda		\$ -	
22		Cuotas para el Seguro Social		\$ -	
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro		\$ -	
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		\$ -	
25		Accesorios		\$ -	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			\$ -
31		Contribución de mejoras por obras públicas			
39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
4		DERECHOS			\$ 7,036,056.34
41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		\$ 524,965.29	
	1	De cooperación para obras públicas que realicen los municipios	\$ 422,523.02		
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$ 102,442.27		
42		Derechos a los hidrocarburos		\$ -	
43		Derechos por prestación de servicios		\$ 3,307,615.92	
	1	Servicio de tránsito	\$ 1,566,254.00		
	2	Del Registro Civil	\$ 525,892.23		
	3	Servicios en materia de desarrollo urbano	\$ 51,604.40		
	4	De las certificaciones	\$ 102,666.17		
	5	Panteones	\$ 29,324.35		
	6	Alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios	\$ 338,613.46		

[Handwritten signature]

		catastrales			
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios			
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias			
	9	Rastro e inspección sanitaria			
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros			
	11	Depósitos de animales en corrales municipales			
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado			
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$	17,411.21	
	14	Anuncios	\$	209,027.10	
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos			
	16	Limpieza de solares baldíos			
	17	Sevicios de inspección y vigilancia			
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública			
	19	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	\$	466,823.00	
	20	Promoción y publicidad turística			
	21	De la verificación, control y fiscalización de obra pública			
	22	Servicios prestados de ecología y protección al ambiente			
	23	Servicios prestados en materia de protección civil			
	24	De los servicios que presta la unidad de vinculación			
	25	Servicio y matenimiento de alumbrado público			
	44	Otros Derechos			\$ 3,203,475.13
	1	Otros no especificados	\$	3,203,475.13	
	45	Accesorios			\$ -
	1	Recargos			
	2	Sanciones			
	3	Gastos de Ejecución			
	49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			\$ -
5		PRODUCTOS			\$ 1,391,600.26
	51	Productos de tipo corriente			\$ 1,391,600.26
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio			
	2	Bienes mostrencos			

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	3	Mercados	\$ 1,013,522.26		
	4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales			
	5	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte			
	6	Productos diversos	\$ 378,078.00		
52		Productos de capital		\$ -	
	1	Ingresos financieros			
59		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
6		APROVECHAMIENTOS			\$ 1,026,485.38
61		Aprovechamientos de tipo corriente		\$ 1,026,485.38	
	1	Rezagos de aprovechamientos			
	2	Multas	\$ 547,963.13		
	3	Recargos de aprovechamientos	\$ 133,144.52		
	4	Gastos de Ejecución	\$ 55,302.53		
	5	Indemnizaciones			
	6	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 96,698.00		
	7	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$ 115,348.00		
	8	Indemnización por Devolución de Cheques			
	9	Otros aprovechamientos	\$ 78,029.20		
62		Aprovechamientos de capital			
69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			\$ -
	71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados			
	72	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales			
	73	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central			
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 413,842,387.00
81		Participaciones		\$ 176,090,107.00	
	1	Fondo General de Participaciones	\$ 118,039,235.00		
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$ 33,191,271.00		
	3	Fonde de Fiscalización y Recaudación	\$ 8,522,304.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 6,586,925.00	
	5	Fondo de Compensación del ISAN	\$ 828,098.00	
	6	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 5,290,920.00	
	7	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 21,035.00	
	8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,580,319.00	
82		Aportaciones		\$ 237,752,280.00
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 182,357,545.00	
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 55,394,735.00	
83		Convenios		\$ -
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre		
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ -
91		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ -
	1	Del Gobierno Federal		
	2	Del Gobierno del Estado		
92		Transferencias al Resto del Sector Público		
93		Subsidios y Subvenciones		\$ -
	1	Del Gobierno Federal		
	2	Del Gobierno del Estado		
94		Ayudas sociales		\$ -
	1	Donativos		
95		Pensiones y Jubilaciones		
96		Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos		
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$ -
01		Endeudamiento interno		\$ -
	1	Financiamientos		
02		Endeudamiento externo		
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018				\$ 430,309,961.42

SEGUNDO.- SE LE INSTRUYE AL C. PROF. EDWIN MANUEL MEDINA PACHECO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA QUE EXPIDA LAS CERTIFICACIONES DEL ACTA QUE CONTENGA EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA QUE POR SU CONDUCTO REMITA A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, PARA SU DEBIDA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, DENTRO DE LA ESFERA Y EN EJERCICIO DE SUS

Gilberto

FACULTADES CONSTITUCIONALES. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. CÚMPLASE.-----